

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL
“SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR”

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 08/11

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE
ARBOLADO ENTORNO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
POR CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y OTRAS INTERVENCIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00-).

VALOR DEL PLIEGO: CUATRO MIL PESOS (\$4.000,00-)

GARANTIA DE OFERTA: CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,00-)

SELLADO PARA IMPUGNACIÓN: OCHO MIL PESOS (\$8.000,00-)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Martes 11 de Febrero de 2011 a las 12hs en la oficina administrativa del Ente, sita en Av. 27 de Febrero 3865. (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina.

CONTENIDO

Glosario de términos.

Pliego de bases y condiciones generales.

ANEXO I. Especificaciones técnicas.

ANEXO II. Formularios Estándar.

Glosario de términos

Adquisición:	Se refiere a la contratación de provisión de SERVICIOS que lleva a cabo el contratante.
Contratante o Licitante:	Entidad que lleva a cabo la adquisición. ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR
Oferente:	Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: licitador, postulante, proponente.
Proveedor:	Empresa que, una vez seleccionada a través del proceso de licitación, proveerá los bienes y/o servicios que se contratan. Otros sinónimos son contratista.
Día:	Salvo aclaración expresa, significa día calendario.
Pliego de Condiciones:	También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos para el llamado a Concurso que especifican detalladamente los bienes cuya contratación se licita, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación y establecen las condiciones del Contrato a celebrar.
Por escrito:	En estos documentos de adquisición el término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

INDICE

1.	OBJETO	5
2.	PRESUPUESTO OFICIAL Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN	5
3.	LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
4.	PLAZOS DEL CONTRATO	6
5.	CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS	6
6.	CIRCULARES ACLARATORIAS	7
7.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
8.	CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS	11
9.	FORMA DE COTIZAR	11
10.	METODOLOGÍA DEL PROCESO	12
11.	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	12
12.	VALIDEZ DE LA OFERTA	12
13.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	13
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
15.	IGUALDAD DE PRECIOS	14
16.	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	14
17.	NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO	15
18.	IMPUGNACIONES. ORDENANZA No 2.650/80	15
19.	POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS ...	15
20.	CONTRATO	16
21.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	16
22.	INTERPRETACION	17
23.	PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA	17
24.	DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA	17
25.	CONDICIONES DE LOS EQUIPOS	17
26.	IMPUESTOS Y DERECHOS	18
27.	INICIO DEL SERVICIO	18
28.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
29.	INSPECCIÓN, MULTAS Y PENALIDADES	19
30.	CERTIFICACIÓN	21
31.	FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS	22
32.	REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO	22
33.	COMUNICACIONES	23
34.	INTERRUPCIONES	23
35.	CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	23
36.	SITUACIÓN DE QUIEBRA	23
37.	RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LOCADORA Y CONSECUENCIAS	24
38.	RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ENTE Y CONSECUENCIAS	24
39.	ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS	25

ANEXO I

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO

El Ente Autárquico "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR" lleva adelante el servicio de recolección de residuos domiciliarios en la zona céntrica, accesos viales y barrios tipo Fo.Na.Vi. en la ciudad de Rosario. Este servicio, incorporó como tecnología, camiones compactadores de residuos con sistema de levantacontenedores de carga lateral automatizada, previendo también en su objeto de creación el mantenimiento integral del espacio público.

El sistema de levantamiento, requiere un despeje de posibles interrupciones aéreas que dificulten o pongan en riesgo las tareas de recolección. En este marco se ha llevado adelante un trabajo conjunto con la Dirección General de Alumbrado Público y la Dirección General de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario.

Considerando la continua incorporación de contenedores y expansión del área de servicios provistos por el Ente, y ante la necesidad de adecuar las zonas ya asistidas, el Ente llama a Licitación Pública Nacional para contratar el **SERVICIO DE DESPEJE DE ARBOLADO ENTORNO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN POR CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.**

El Ente articulando con la Dirección General de Parques y Paseos, ordenará las intervenciones necesarias sobre el arbolado público, pudiendo ser las mismas de carácter puntual como integral, sobre cada árbol intervenido.

Asimismo, podrán ordenarse intervenciones puntuales o integrales fuera de las áreas asistidas, cuando a criterio del Licitante sea necesario para el mantenimiento integral del espacio público.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para los trabajos licitados es de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

Vista la forma de cotización solicitada, y en análisis de las incidencias dispuestas en el Anexo II, para la conformación de un Precio Unitario Promedio Ponderado, el monto referencial asciende a la suma de pesos quinientos setenta y ocho con 11/100 (\$ 578,11-)

2.2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Contratante invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los ANEXOS I y II, que forman parte del presente llamado.

Las ofertas deberán respetar los **formularios pro forma obrantes en ANEXO II** y estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado.

El idioma de la oferta será español.

Monedas de la Oferta y Monedas de Pago: Los precios de las ofertas deberán ser cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos). La misma moneda regirá como medio de pago.

Los precios deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos u otras cargas que correspondan con el servicio en las condiciones previstas en el Anexo I.

La Presente Licitación contempla la presentación de un solo sobre, que deberá contener las condiciones explicitadas en los distintos artículos y anexos del presente pliego. Vistos y cumplimentados los mismos, la compulsa se resuelve por mejor precio global de cotización.

3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la sede operativa del Ente Autárquico SUMAR, sita en Avenida 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina, hasta las 12 horas del día hábil anterior a la apertura.

4. PLAZOS DEL CONTRATO

El Contrato tendrá un plazo de OCHO (8) meses desde la firma del mismo, con una prórroga de hasta DOS (2) meses más, para la ejecución de la totalidad del mismo. El plazo es extensible por simple notificación por parte del Ente, con anterioridad de 30 días a la fecha de expiración. Pasado el mencionado plazo, la Contratista tiene la potestad de no llevar adelante la prórroga.

5. CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS

El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y adquisición, en la sede del Ente Autárquico SUMAR, sita en Avenida 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina. TE (54)341-4805 040. También se encontrará a disposición en la página web del municipio de la ciudad de Rosario: www.rosario.gov.ar

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá adquirir un ejemplar completo del Pliego. El importe abonado no será devuelto, aún en el caso de que la Licitación fuere dejada sin efecto. El Pliego se podrá adquirir hasta las 12hs del día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción de ofertas.

El valor del mismo se fija en la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000.-) los cuales deberán ser pagados por el oferente en el momento en que se realice su compra. Se admitirá compra por medio de depósito o transferencia electrónica a la cuenta 020-0008147/8 del Banco Municipal de Rosario (C.B.U. 065 00 207 01 000 000 814789). En tales casos, el pliego y su recibo de adquisición serán emitidos una vez que se constate la existencia del correspondiente depósito. El oferente tomará el recaudo de contemplar los plazos que demandan las acreditaciones de las transferencias electrónicas.

Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, entre las 9 y 14hs.

Al momento de la compra del pliego, debe especificarse a favor de que empresa se emite el recibo, y se deberá dejar consignada una dirección en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones de Circulares Aclaratorias. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes. Si la empresa lo cree conveniente, puede utilizar el Formulario de Compra de Pliego, que obra en el Anexo II.

Las dudas que pudieren originarse sobre los pliegos deberán plantearse, por escrito, por correo electrónico (exclusivamente el consignado al momento de la compra del pliego) o por fax, por ante el Sr. Presidente del SUMAR, solicitándose las aclaraciones que se estimen necesarias. Los pedidos de aclaración o información suplementaria serán recibidos en sede del Ente Autárquico SUMAR, de Av. 27 de Febrero 3865, durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. Será necesario para la presentación de las consultas, tener previamente adquirido el Pliego Licitatorio.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen quedaran a disposición de todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan se enumerarán correlativamente y quedarán incorporadas al Pliego.

La circular aclaratoria tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

Las empresas deberán pasar por la oficina mencionada, hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.

La falta de presentación para tomar conocimiento, no es excluyente del proceso licitatorio, pero no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga al Contratante a notificaciones formales.

6. CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieren originarse sobre los pliegos deberán plantearse, por escrito, por ante el Sr. Presidente del SUMAR, solicitándose las aclaraciones que se estimen necesarias. Los pedidos de aclaración o información suplementaria serán recibidos en sede del Ente Autárquico SUMAR, de Av. 27 de Febrero 3865, durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. Será necesario para la presentación de las consultas, tener previamente adquirido el Pliego Licitatorio, y deberá adjuntarse en la misma, fotocopia del recibo de pago.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen quedaran a disposición de todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan se enumerarán correlativamente y quedarán incorporadas al Pliego.

La circular aclaratoria tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

Las empresas deberán pasar obligatoriamente por la oficina mencionada, hasta **dos (2) días hábiles** antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El contratante extenderá una constancia del cumplimiento de ese requisito, la que deberá presentarse en la propuesta.

La falta de presentación para tomar conocimiento, no es excluyente del proceso licitatorio, pero no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga al Contratante a notificaciones formales.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá ser presentada en **un (1) SOBRE ÚNICO** cerrado, y se admitirán conforme lo estipula el Artículo 2º. Serán entregarse personalmente en la sede administrativa del Ente, sita en Av. 27 de Febrero 3865, bajo recibo, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/10
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPEJE DE ARBOLADO ENTORNO
AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN POR CONTENEDORES DE CARGA LATERAL
Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Apertura: el día 11 de Enero del año 2011 a las 12:00 horas

Lugar: Av. 27 de Febrero 3865 – Rosario.

A) Contenido del Sobre

1- DATOS DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación Social, domicilio real y teléfono y adjuntar:

a) Copia del Contrato Social y/o Estatutos certificada, legalizada y/ o apostillada según corresponda.

b) Instrumento legal que acredite en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación de la propuesta.

c) Copia certificada del Acta y/ o instrumento legal que acredite la decisión tomada por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales.

d) En caso de UTE, compromiso irrevocable de constitución de la misma con firmas certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. En el mismo deberá constar la participación de cada una de las empresas que la integran; el objeto, que debe ser el de la

presente licitación y la responsabilidad solidaria de las mismas por todas las obligaciones que resulten del contrato de adjudicación

e) Fijar domicilio en la ciudad de Rosario, a los fines de la licitación.

2- GARANTÍA DE LA OFERTA

Constituida por el importe establecido y en alguna de las modalidades previstas en este pliego.

3- RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO

Que acredite el pago por la adquisición de los Documentos de la licitación. En caso de que varias empresas concurren asociadas en consorcio bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo.

4- PLIEGO DE CONDICIONES

Un ejemplar completo de este Pliego de Condiciones, anexos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el Representante Legal del oferente y el Representante Técnico propuesto. Se deberá incluir comprobante escrito de haber tomado conocimiento de las circulares aclaratorias emitidas.

5-DECLARACIONES JURADAS Y CONSTANCIAS

a) Declaración manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta sometimiento a la competencia contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

b) Declaración Jurada, manifestando en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que no se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:

- Haber sido declarado en quiebra mediante auto judicial respectivo
- Que el representante técnico y personal propuesto, no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente licitación.
- Que no está inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados del Padrón de Proveedores que no está condenado por delito contra la fe pública.

c) Constancia de que el representante técnico ha visitado la obra, constatado fehacientemente el tipo de trabajo que deberán realizar los equipos en alquiler

y los tiempos de trabajo establecidos en el Anexo I, no presentando por tanto objeción a ello.

d) Constancia de no estar quebrado o concursado, expedida por el Registro de Procesos Universales u organismo equivalente de los tribunales correspondientes a la jurisdicción dónde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.

e) Declaración jurada de no haber sido sancionada la empresa judicial o administrativamente por faltas o delitos ambientales.

f) Declaración jurada de conocer la totalidad de las circulares aclaratorias, si las hubiese y aceptar la totalidad de los términos del pliego.

6- COMPROBANTES DE OBLIGACIONES FISCALES

a) Fotocopias autenticadas de los comprobantes de inscripción en los organismos fiscales y previsionales en el orden nacional, provincial y municipal.

b) Constancia de Libre Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o convenio multilateral ó Estado de Cuenta del cual surja que no existe deuda vencida a la fecha de apertura de la licitación, o Plan de Pagos Correspondiente.

c) Libre deuda en el Derecho de Registro e Inspección de corresponder, adjuntar convenio de pago celebrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación y constancia de pago de cuotas vencidas.

7- ANTECEDENTES Y ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

Deberán especificarse los antecedentes solicitados en el Anexo I, y documentarlos.

Se deberá también, adjuntar la documentación que identifique el equipamiento ofertado, especificando marca, modelo y características particulares de los mismos. Se deberá también, adjuntar y demostrar la disponibilidad del equipo, ya sea mediante titularidad, leasing, contrato de alquiler, factura pro forma, u otro documento que lo justifique.

8- REPRESENTANTES LEGAL Y TECNICO

Designación de un representante legal y un representante técnico con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el Ente, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato. A los fines de la presente, pueden concurrir ambos conceptos en la misma persona.

9- OFERTA ECONÓMICA

La misma deberá presentarse en **Sobre Cerrado** dentro del **SOBRE ÚNICO**. El sobre deberá constar en su parte externa, el Nombre y Razón Social de la empresa, en un todo de acuerdo al Punto 1, del presente artículo.

La Oferta económica deberá especificar, claramente, el importe total en números y en letras, de acuerdo a formulario pro forma de ANEXO II, como así también todas las planillas pro forma, que revistan el carácter de obligatorias.

Toda la documentación deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, por el representante legal de la empresa, debiendo indicarse explícitamente la identidad del firmante autorizado.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Se deja expresa constancia que la falta de la documentación exigida en los puntos 2. GARANTIA DE OFERTA, 3. RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO, y 9. SOBRE DE OFERTA ECONOMICA, serán causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos deberá ser suplida dentro del término de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación respectiva, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

8. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales y/o contratos de unión transitoria serán sometidos para su previa verificación y aprobación del Ente, en un lapso no superior a los treinta (30) días de su presentación. Asimismo, antes del comienzo de ejecución del contrato, deberán haberse iniciado los trámites de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio.

La Contratista tendrá la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato, o su prórroga, los porcentajes de participación en el Capital Social enunciados en la presentación de las ofertas sin contar con la autorización previa y expresa del Ente. Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo del Locador o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del operador en los aspectos técnicos operativos, sin la autorización expresa del Ente. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

9. FORMA DE COTIZAR

Para la conformación del precio de cotización, se tomará el promedio ponderado de precios unitarios, según figuran en el ANEXO II, pero sólo a los efectos de adjudicar; no considerándose de ninguna manera como los trabajos efectivamente contratados.

La disposición de trabajo, estará totalmente abierta para todos los ítems descriptos y según las necesidades de trabajos, hasta alcanzar el valor de la licitación.

10. METODOLOGÍA DEL PROCESO

El proceso de la licitación consta de dos etapas:

ETAPA 1

Realizada la apertura del SOBRE ÚNICO, se constata que se encuentre la documentación eliminatoria (según Punto 7), y no se abrirá el Sobre de Propuesta Económica, hasta tanto no se haya evaluado que la totalidad de la documentación solicitada en pliego se encuentre completa, y/o subsanada en los plazos estipulados. Aquella empresa que no cumplimente con las especificaciones previstas, no tendrá posibilidad de pasar a la siguiente ETAPA.

El Ente dispone de hasta quince (15) días hábiles, para realizar la evaluación de documentación, y/o solicitar informes.

En caso de que la empresa pretenda conocer el paso a la Etapa 2, deberá presentarse el día 15/02/2011 en la sede del Ente, o comunicarse vía correo electrónico a nmontes@sumar.gov.ar. El Ente, no está obligado a comunicar formalmente, el resultado de la Etapa 1.

ETAPA 2

Esta ETAPA, se sucederá con un máximo de quince (15) días posteriores, a la Apertura de sobres.

Sólo participarán de la misma, empresas que hayan superado la ETAPA 1.

En este punto, regirá como única forma de selección, el precio más conveniente para el Ente.

11. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el martes 11 de Enero a la 12:00 hs en la oficina del Ente, sita en Avenida 27 de Febrero 3865 (2000), Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil a nivel Nacional, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

El Contratante se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de treinta (30) días corridos; tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo, y será publicada la postergación en un medio gráfico durante tres (3) días.

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a cantidad de propuestas recibidas y el contenido de ellas.

Se confeccionarán las actas indicando los nombres de cada oferta junto con la constatación de documentación obligatoria.

Previo lectura de la misma, se procederá a firmarla por los funcionarios actuantes y por los asistentes que quisieren hacerlo.

12. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de **sesenta (60) días** corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación

definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros **sesenta (60) días** corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

13-1. La garantía de mantenimiento de oferta se efectuará a la Orden del ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR", por un monto de pesos cuarenta mil **(\$40.000) equivalente al uno por ciento (1%)** del monto del PRESUPUESTO OFICIAL, o Valor Base de la Licitación, que se estipula en pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

Este *Depósito en Garantía* señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:

- **Póliza de Seguro de Caución**, otorgada por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación
- **Fianza o aval** bancario en pesos, otorgada por Institución Bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Contratante
- **Depósito en pesos**, que deberá efectuarse en la cuenta que indique el Contratante.

En los casos 1. y 2., se establece que la *Compañía Aseguradora* o la *Institución Bancaria*, según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión, y poseer domicilio legal en la República Argentina y, además, deberá manifestar su sometimiento expreso, por escrito, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

13-2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

14-1. El Contratante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo requerido en la presente licitación, pudiendo solicitársele toda aquella documentación que estime pertinente para la mejor evaluación de las ofertas. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma podrá desestimarse su Oferta.

14-2. Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación. El Contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la Licitación, no contienen errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se

reajustará el importe total de la Propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

14-3. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de lo solicitado en la presente licitación, no pudiendo hacerlo de manera parcial.

15. IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente convenientes y se verificara igualdad de precios o que entre las mismas existe una diferencia inferior al TRES por ciento (3%), el Contratante podrá llamar a mejora de precios, en *Sobre cerrado*, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día, hora y lugar dentro de un término que no excederá de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos.

16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el contrato, el Contratante tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento, según la documentación presentada, de las Especificaciones Técnicas (Antecedentes) que obran en el Anexo I y demás documentación formal de la empresa. El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por el Contratante como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

Cumplidos los trámites administrativos, el Contratante dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

El Ente podrá realizar previo al acto adjudicatario, la inspección del equipo ofertado, corroborando que el mismo responda a las características solicitadas en el Anexo I, y a su vez, se encuentre totalmente operable y permita su

correcta utilización. Para tal fin, el oferente, deberá especificar el lugar donde la inspección pueda ser realizada, y disponer del equipo. El plazo para la inspección no podrá superar los cinco días, de abierta la licitación.

Para el caso que, el equipamiento no cumpla las condiciones mínimas que se necesitan para la operatividad, más allá de cumplir con los requisitos mínimos del Anexo I; con un informe escrito del profesional designado, se podrá desestimar la oferta correspondiente.

El Ente, informará con 24 horas de anticipación el día y horario de la inspección del equipo; en caso de requerirlo.

17. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado del proceso licitatorio.

18. IMPUGNACIONES. ORDENANZA No 2.650/80

"Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado Propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo, para tal fin, a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes".

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Se fija como valor del papel sellado la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000.-), que deberá abonarse por cada impugnación.

Los escritos serán presentados por ante la sede del Ente Autárquico SUMAR, sita en calle Av. 27 de Febrero 3865. (2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina; dirigidas al Señor Presidente.

Las impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, la pérdida de la garantía de oferta.

19. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Contratante se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas (acto que no da lugar a indemnización alguna);
- b) declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.

En ningún caso, los proponentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de

ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente llamado.

20. CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, dentro de los quince (15) días de la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá:

- a) Constituir la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO** por valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del **Monto Adjudicado**, en garantía del cumplimiento de las obligaciones.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 12 del Pliego, y deberá mantenerse vigente hasta la finalización del contrato.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, el Contratante se reserva el derecho de:

- dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
- ejecutar la garantía de oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Contratante.

- b) Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones impositivas y previsionales ante los organismos fiscales y previsionales competentes o, en su caso, constancias de que las mismas se encuentran en trámite.

- c) En caso de UTE presentar instrumento de que se encuentra en formación.

Dentro de los **quince (15) días** corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse para suscribir el correspondiente **CONTRATO**.

Dicho instrumento importará al compromiso de ejecución del mismo por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes pliegos. Una vez firmado, la Contratista procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el pago del impuesto de sellos de conformidad a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Santa Fe. El sellado del Contrato será exclusivamente a cargo del Contratista. Una vez sellado el contrato se entregará al Contratista una copia del mismo.

El Contratista no podrá ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito del Contratante. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- * El presente Pliego y sus respectivas Circulares.
- * La Propuesta aceptada y la resolución de Adjudicación.

- * Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que el Contratante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Apertura.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario y en el número de ejemplares que le exija el Contratante.

Una vez firmado el Contrato, se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una (1) copia del mismo.

22. INTERPRETACION

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la **Justicia contencioso administrativa** de la ciudad de Rosario, sometiéndose el Contratista a dicha jurisdicción.

El Contratante deja constituido domicilio legal en Av. Pellegrini 2808 (2000) Rosario y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser éste último constituido en la ciudad de Rosario o solicitar excepción a la condición.-

23. PÉRDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas, éstas fueren retiradas, los oferentes perderán la garantía de oferta.

En caso de incumplimiento de los términos o condiciones que fija el presente pliego por parte del o los oferentes, o de retiro indebido de las Ofertas, la garantía de oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el ENTE.

24. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá la garantía de oferta a aquellos Proponentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

Dichos Depósitos en Garantía deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

25. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS

Todos los bienes incorporados para la ejecución del Contrato objeto de esta licitación, deberán cumplimentar los requisitos del Anexo I.

En caso de que se produzca algún inconveniente en la provisión de equipos, deberán reemplazarlo por otro similar en forma inmediata con un margen de

tolerancia de treinta y seis (36) horas. En caso de incumplimiento de este último requisito, se establecerá un régimen de sanciones el cual se detalla en el Punto 29 del presente pliego.

En caso de reiterarse el incumplimiento de tolerancia de reposición de equipos, más allá de las sanciones que puedan corresponder, el Ente podrá obligar a la Contratista a contar con equipamiento de reemplazo en el ámbito de la ciudad de Rosario (o su Entorno Metropolitano) de manera permanente, con el fin de poder cumplimentar con los plazos preestablecidos.

26. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos y tasas, derechos de licencia y demás gastos y cargas que correspondan y graven al objeto de la presente licitación, estarán a cargo del Contratista.

El Ente se reserva el derecho de verificar en cada certificación, o cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren. Como asimismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

27. INICIO DEL SERVICIO

La Empresa adjudicataria, tendrá por obligación iniciar la prestación del servicio en su totalidad en un plazo que no puede ser superior a los diez (10) días corridos, desde la fecha de firma del contrato; debiendo presentar un listado completo del equipamiento y los elementos solicitados.

28. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato la adjudicataria deberá ajustarse y cumplir estrictamente a los términos y condiciones del contrato y a las instrucciones que se impartan por El Ente, obligándose a:

a) Contratar el personal que integrará la dotación e inscribir al mismo en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.

b) Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su Reglamentación, y a todas aquellas otras que se dicten en el futuro sobre el particular. El Contratista asumirá total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o del Ente o de la Municipalidad, sea en los lugares donde se prestan servicios o fuera de ellos, como consecuencias de actos u omisiones de su personal, subcontratistas o de cualquier otra persona que lo sirva o tenga a su cuidado. Será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la ley citada.

Asimismo deberán presentar el Programa de Seguridad pertinente, sellado y aprobado por la ART correspondiente y demás documentación de acuerdo a los plazos y condiciones de la legislación laboral vigente. La adjudicataria podrá ser inspeccionada en cualquier momento por parte del personal municipal

correspondiente a fin de constatar las condiciones de higiene y seguridad laboral en cumplimiento de la legislación vigente.

c) Observar las disposiciones vigentes relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo con sus reglamentaciones correspondientes.

d) Mantener la continuidad y regularidad del servicio, tomando todos los recaudos necesarios para cumplir este punto.

e) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga el Ente o la Municipalidad de Rosario en todas las áreas afectadas a la prestación del servicio.

f) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes del Ente y municipales y a terceros y/o sus bienes con motivo de la prestación del servicio y contratar seguro que como mínimo cubre el riesgo por daños causados contra terceros. El Contratista deberá acreditar su constitución y vigencia durante el término total de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

g) Será responsable por cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados.

h) Los trabajos se realizarán conforme los indique la supervisión asignada. No será necesario, cumplir con los porcentajes que se especifican a los fines de la cotización; siendo los mismos sólo a título informativo.

i) El Contrato se hará efectivo hasta alcanzar el monto estipulado de \$4.000.000,00. Se realizarán los trabajos, y se facturarán al precio cotizado.

29. INSPECCIÓN, MULTAS Y PENALIDADES

Los servicios licitados serán ejecutados por el Contratista bajo la fiscalización y supervisión del Ente Autárquico "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario".

El Ente, podrá solicitar a la Dirección General de Parques y Paseos, colaboración en las tareas de fiscalización, y realizar la misma de manera conjunta. A tal fin, regirá para ambas instituciones el mismo esquema de sanción.

La Dirección General de Parques y Paseos (DGPYP), deberá designar, si el Ente lo decide personal profesional y de inspección para llevar adelante cualquier tarea conjunta.

Las sanciones, podrán ser aplicadas por la DGPYP, debiendo la misma, notificar al Ente, el incumplimiento ocurrido.

La inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

La marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)

La conducta del Contratista y de su respectivo personal dependiente.

La calidad de la mano de obra empleada.

La calidad de la ejecución de los trabajos, y la labor de los técnicos.

La calidad de los equipos y materiales que son utilizados.

Es obligación del Contratista, y/o de su representante técnico, acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, cómo así también, las instrucciones y/u observaciones que les formule la inspección, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio corresponda.

El Contratista no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada, o que ello le fuera ordenado por la inspección.

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este legajo.

El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten la prestación del servicio.

Las multas y sanciones se harán efectivas aplicándolas al certificado correspondiente. La aplicación de una multa, no libera al Contratista de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en este legajo.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, con carácter permanente durante el plazo de ejecución de la licitación; dos vehículos para la movilidad. Dichas unidades deberán ser al menos: un automóvil de dos puertas con motor no menor de 1300 CC de cilindrada, modelo y año de fabricación 2006 o posterior y una pick up (cabina doble), modelo y año de fabricación 2002 o posterior, con equipo de aire acondicionado, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento. Si la Contratista lo considera conveniente, podrán suministrarse dos vehículos tipo pick up, con iguales condiciones a las antes mencionadas.

El Contratista entregará los vehículos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del contrato sellado. Estará a cargo de la Contratista, el combustible, seguros, patente, reparaciones y repuestos y demás gastos que ameriten el funcionamiento, si por algún motivo los vehículos deben salir de funcionamiento por más de cinco días corridos, el vehículo deberá reemplazarse de manera inmediata.

También deberán entregarse dos cámaras digitales con una resolución superior a los 6 megapíxeles, grabación de video con audio, tarjeta de memoria de al menos 2 Gb tipo SD, funda protectora y una computadora completa, CPU que tendrá como requisitos mínimos, capacidad de almacenamiento de 160 Gb y memoria ram de 2 Gb, placa de video 512MB. PCI-E, monitor LCD de 19", lectora grabadora de DVD, teclado y mouse. Este último equipamiento (cámaras y PC), una vez finalizado el contrato, quedarán en poder del Ente.

Para una mejor eficiencia en la comunicación, La Contratista entregará para utilización a lo largo del contrato, tres teléfonos móviles, preferentemente con sistema de tracking, que deberán disponer de al menos 250 minutos libres de telefonía celular, por mes.

REGIMEN DE SANCIONES

Considerando el precio unitario ofertado por la Empresa, el régimen de sanciones incluirá tres tipos de calidad de sanción:

I - Incumplimiento Parcial: refiere al trabajo realizado de manera deficiente o inconcluso. Tomará por valor la sanción, el descuento del 80% del valor del ítem, y la Contratista deberá solucionarlo en el término de 24hs.

Si el trabajo realizado deficientemente pone en riesgo la salud del árbol, se aplicará una sanción específica, según la gravedad del caso:

I.A - Poda Excesiva: se considerará el doble del valor de la sanción, y la Contratista deberá proveer a la DGPYP, de dos (2) ejemplares del mismo árbol según características indicadas por la Dirección General de Parques y Paseos para implantación donde dicha repartición lo considere conveniente.

I.B – Poda Total: el árbol no es recuperable. La sanción será el doble del valor asignado, y la Contratista deberá proveer a la DGPYP, de seis (6) ejemplares del mismo árbol según características indicadas por la Dirección General de Parques y Paseos para la implantación donde dicha repartición lo considere conveniente.

II - Incumplimiento Total: refiere a trabajos NO REALIZADOS, a pesar de haber sido debidamente notificados. Tomará por valor la sanción, el descuento del 100% del valor del ítem, y la Contratista deberá realizarlo en el término de 24hs.

III - Otros Incumplimientos: refieren a incumplimientos en los aspectos de seguridad laboral, falta de documentación, falta de equipamiento, no respuesta de las ordenes de servicio, y toda aquella falta que no pueda incluirse en los primeros dos conceptos. Tomará para la sanción, el equivalente al precio promedio ponderado de cotización, en un 100%.

Para las reiteraciones, si las mismas refieren a un mismo hecho puntual, se generará no sólo el descuento del servicio, sino que una multa por igual valor y con un incremento de la misma de manera aritmética, por cada día de atraso en su resolución.

La falta de equipos necesarios para la realización de los trabajo, redundará en una falta doble, se considerará como servicio no prestado, Incumplimiento Total, y como Otros Incumplimientos; y mantendrá la aplicación de multa dispuesta en el párrafo precedente.

30. CERTIFICACIÓN

La empresa presentará junto con la factura los correspondientes certificados de trabajo, donde constarán en el Certificado Base, la cantidad de trabajos realizados, y según la complejidad del mismo. El desglose de los trabajos realizados, estará plasmado en un Acta de Medición, que documentará la totalidad de las tareas realizadas a lo largo del período. Por otro lado, esta Acta de Medición, deberá estar debidamente aprobada por personal de inspección, supervisión o gerencia, ya sea del Ente, como de la DGPYP.

En el mismo certificado estarán descontadas las multas o sanciones que correspondiesen.

El certificado deberá contar también con los respectivos pagos: (o planes de pago) de la seguridad social en su conjunto (F-931) del mes inmediato anterior al del certificado, del seguro del personal, la ART y los seguros de responsabilidad civil contra terceros de los equipos.

La empresa entregará también, un listado de personal completo que esté a su cargo en el presente contrato de manera directa, con la tarea de cada persona y su número de C.U.I.L.

31. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

31-1 La facturación será de periodicidad mensual.

31-2 Los certificados tendrán un vencimiento a los treinta días (30) de la fecha de factura. En caso de anticiparse el pago, potestad exclusiva del Ente, se descontará del monto final a abonar, la suma resultante de aplicar la tasa para descuento de certificados del Banco Municipal, a la cantidad de días de adelanto en el pago.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaran a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista dentro de los primeros siete días de su presentación, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. El plazo de treinta (30) días corridos para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Contratista, no dando derecho al cobro e intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

El atraso en el pago devengará en favor de la Contratista, un interés igual al que cobre el Banco Municipal de Rosario para las operaciones de descuento sobre certificados de obra. Del mismo modo, si el Ente realizase de conformidad con la Contratista, pagos adelantado de los Certificados, se descontará del valor del mismo, el interés que opere entre la fecha de pago y la fecha de vencimiento.

31-3 Apertura de Cuenta en el Banco Municipal de Rosario

La Contratista, estará obligada a abrir (si no la tuviese) una Cuenta Corriente Bancaria o Caja de Ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el Número y Característica de la misma al Ente, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas mensuales. No existe la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos.

32. REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

El Contratante designará un representante legal y un representante técnico (pueden confluir ambos en la misma persona) con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el Ente y la Municipalidad, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

El Representante Técnico, deberá obligatoriamente ser profesional ingeniero agrónomo o forestal, tener experiencia específica y documentable en arbolado público y estar matriculado en el Colegio Profesional que le corresponda por jurisdicción. La dedicación será full time.

33. COMUNICACIONES

Para la comunicación entre el Contratante y la empresa, se utilizarán sendos libros de comunicaciones, Ordenes de Servicio para el Ente y Notas de Pedido para la Empresa.

Los libros deberán tener sus hojas foliadas, ser en números correlativos y estar autorizados por las partes al inicio de cada uno.

Las comunicaciones deberán tener respuesta por cualquiera de las partes en el término de 24hs, a excepción de aquellas en que se detallen plazos.

En conjunto se llevará un Libro de Actas que se labra y rubrica en forma conjunta y se utiliza para asentar hitos de relevancia en la marcha del Contrato.

Los mismos se encontrarán en poder de la Gerencia Operativa del Ente, y siendo esta la firma autorizada para las comunicaciones.

El retraso en las respuestas a las Ordenes de Servicio, generará la posibilidad de aplicar multas equivalentes a la sanción por no prestación de los servicios solicitados. Cada día de atraso en la respuesta, duplicará el valor diario de la sanción.

34. INTERRUPCIONES

Está a cargo de la Contratista la obligación de mantener el equipamiento disponible, en todas circunstancias; y según lo descripto en el Anexo I.

35. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término, conforme a lo previsto en estos Pliegos
- b) Mutuo acuerdo
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra de la Contratista
- d) Rescisión por incumplimiento de parte de la Contratista
- e) Rescisión por incumplimiento del Ente
- f) Rescisión por decisión unilateral del Ente

36. SITUACIÓN DE QUIEBRA

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso civil de acreedores del contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso preventivo, podrá el Ente aceptar que otra empresa propuesta por los acreedores a través de la sindicatura, inscripta en el Registro de Proveedores Municipal y que cumpla las condiciones técnicas del presente pliego, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que, a exclusivo juicio del Ente, tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el cumplimiento del contrato y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

En todos los casos, la explotación otorgada, será de carácter provisorio, manteniendo las condiciones y los montos ofertados originalmente.

Por otra parte el Ente, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el otorgamiento de la concesión provisorio, podrá optar por realizar un nuevo llamado a licitación.

37. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LOCADORA Y CONSECUENCIAS

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por parte del Ente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, previa realización de la intimación fehaciente, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.
- b. Por no contar con alguno de los equipos solicitados durante DIEZ (10) días seguidos o VEINTE (20) alternados a lo largo del Contrato.
- c. Cuando la Contratista resulte multado durante TRES (3) meses consecutivos con multas superiores al veinte por ciento (20 %) del valor de la locación.
- d. Por falta de constitución o mantenimiento del seguro de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.
- e. Por transferencia no autorizada del contrato en un total o en parte, y/o cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador.
- f. Cuando la Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Ente notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales anteriormente citadas, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) El Ente ejecutará la Garantía Contractual.
- b) La Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Ente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de los trabajos.
- c) El Ente, de considerarlo conveniente, incautará los equipos necesarios para dar continuidad a los trabajos.
- d) En todos los casos en que la responsabilidad de la Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse los créditos que la misma empresa tuviere con el Ente.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Ente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

38. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ENTE Y CONSECUENCIAS

La Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando, por causas imputables al Ente, se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución del Contrato.

b) Cuando el Ente, una vez formulado el contrato, modifique o altere el compromiso contraído, en un aumento o reducción superior al veinte por ciento (20%) del monto contratado.

Previo a realizar la rescisión deberá formular una intimación a corregir las deficiencias en el cumplimiento del contrato al Ente y a la Municipalidad de Rosario, por medio fehaciente y por el término de treinta días (30), bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término el Ente o la Municipalidad de Rosario no respondieran el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Si hubieren locaciones ejecutadas, liquidación a favor del contratista.

b) En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Ente, o por su decisión unilateral, esta deberá indemnizar al Contratista con un importe equivalente al del depósito de Garantía de Contrato que el mismo tenga constituido, renunciando el Contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo, aparte de la descripta.

39. ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la concesión del servicio, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra el Ente, que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del contratista.

ANEXO 1

1 - CONDICIONES PARTICULARES DE LOS EQUIPOS

2 – CONDICIONES DE LA LOCACIÓN

Antecedentes Obligatorios del Oferente - Excluyentes:

- Haber prestado Servicio de Mantenimiento del Arbolado Público, en al menos una ciudad con más de doscientos cincuenta mil habitantes en los últimos tres (3) años en el ámbito del MERCOSUR. (Documentable mediante contratos con organismos públicos, uno o más contratos)
- Haber realizado, entre todos sus contratos, al menos 40.000 intervenciones en el arbolado público en los últimos tres (3) años.
- Que la empresa cuente con un Patrimonio Neto superior a pesos dos millones (\$ 2.000.000). En caso de UTE, que alguna de las empresa responda por el antecedente.
- Que la empresa tenga una antigüedad, superior a los tres (3) años.

1 – CONDICIONES PARTICULARES

A - TRABAJOS DE PODA Y ESCAMONDA

A 1º: TRABAJOS DE ESCAMONDA

Los trabajos a realizar serán indicados por el personal de inspección de la Dirección General de Parques y Paseos.

A continuación, se detallan las tareas que comprenden los cinco tipos de complejidad:

A- Complejidad Baja

- 1- Poda de formación
- 3- Liberación de Tránsito Peatonal
- 4- Liberación de Tránsito Vehicular
- 8- Raleo y Limpieza
- 9- Elevación de Copa.

B- Complejidad Media

- 2- Liberación de Conductores Aéreos
 - 4- Liberación de Tránsito Vehicular
 - 6- Despeje de Luminarias
 - 8- Raleo y Limpieza
 - 9- Elevación de Copa
- Incluye trabajos de las categorías anteriores.

C- Complejidad Media-Alta

- 5- Despeje de Espacio Aéreo Privado
 - 6-Despeje de Luminarias
 - 7- Equilibrio del Ejemplar
 - 11-Reducción Volumétrica de Copa
 - 12- Eliminación de Ramas Peligrosas
- Incluye trabajos de las categorías anteriores.

D- Complejidad Alta

- 5- Despeje de Espacio Aéreo Privado
 - 7- Equilibrio del Ejemplar
 - 10- Reducción Altura de Copa
 - 11- Reducción Volumétrica de Copa.
- Incluye trabajos de las categorías anteriores

E-Complejidad Máxima

- 7- Equilibrio del Ejemplar
 - 10- Reducción de Altura de Copa
 - 12- Eliminación de Ramas Peligrosas
- Incluye trabajos de las categorías anteriores

Los trabajos de Baja Complejidad comprenden las tareas a efectuar en árboles de hasta 3,5 m. (árboles jóvenes, árboles podados, etc). Se considerarán dentro de esta categoría por poder ejecutarse desde el piso.

Los trabajos aludidos precedentemente incluirán los ítems: (1) Poda de Formación, (3) Liberación de Tránsito Peatonal, (4) Liberación de Tránsito Vehicular, (8) Raleo y Limpieza y (9) Elevación de Copa.

Los trabajos de Complejidad Media incluirán los ítems: (2) Liberación de Conductores Aéreos, (4) Liberación de Tránsito Vehicular, (6) Despeje de Luminarias, (8) Raleo y Limpieza y (9) Elevación de Copa. Comprende todos los trabajos que sean factibles de realizar con la utilización de escaleras (dobles y/o extensibles) y motosierras con prolongación y/o extensibles.

Los trabajos de Complejidad Media-Alta incluirán los ítems: (5) Despeje de Espacio Aéreo Privado, (7) Equilibrio del Ejemplar, (11) Reducción Volumétrica de Copa, (12) Eliminación de Ramas Peligrosas y el ítem (6) Despeje de Luminarias cuando para su ejecución requiera el uso de hidroelevador de 12 metros de altura mínima.

Los trabajos de Complejidad Alta incluirá el ítem: (10) Reducción de Altura de Copa, y los ítems (5) Despeje de Espacio Aéreo Privado, (7) Equilibrio de Ejemplar y (11) Reducción Volumétrica de Copa cuando para su ejecución requieran el uso de hidroelevador de 17 metros de altura mínima.

Los trabajos de Complejidad Máxima comprenden los trabajos a realizarse sobre ejemplares de porte superior a la media como lo son los eucaliptos, e incluyen los ítems (7) Equilibrio del Ejemplar, (10) Reducción de Altura de Copa y (12) Eliminación de Ramas Peligrosas. Para su ejecución requerirán el uso de equipo de tipo grúa de 30 metros de altura mínima (y tonelaje acorde).

Descripción de las intervenciones:

1. Poda de Formación: se aplica a árboles jóvenes. Incluye formación de copa, equilibrio, raleo y limpieza de ramas bajas, mal orientadas o cruzadas. También se refiere a los brotes radicales o del pie de injerto y a los chupones del tronco.

2. Liberación de Conductores aéreos: se refiere al cableado y a las luminarias (cables) de instalación definitiva. Se toma con mayor importancia a

la red de baja tensión domiciliaria, para la cual se realiza un túnel en la copa que contemple las siguientes distancias: distancia por encima del cable: 50cm.; por debajo: 30cm. y desde el cable hacia los laterales: 30cm. En los casos que el diámetro de las ramas próximas a los cables fuera mayor a 6-8cm., su corte quedará a criterio técnico.

3. Liberación de Tránsito Peatonal: se liberarán de ramas los ejemplares hasta una altura mínima de 2,10m, manteniendo el equilibrio en la copa; y dependiendo de la forma y edad del ejemplar.

4. Liberación de Tránsito Vehicular: se deberán liberar ramas hasta una altura mínima de 3,5m manteniendo el equilibrio de la copa.

5. Despeje de Espacio Aéreo Privado: se cortarán las ramas que sobrepasen la línea de edificación, ocasionando daños y/o molestias a la propiedad privada (casas, techos, edificios, balcones, etc.). De acuerdo a la necesidad de utilización de hidroelevador de 12 metros o de 17 metros de altura mínima se considerará tarea de media-alta o de alta complejidad.

6. Despeje de Luminarias: se cortarán las ramas alrededor de la luminaria hasta aproximadamente 1,00m, teniendo en cuenta la arquitectura del ejemplar con respecto a la proyección de la luz hacia la acera. De acuerdo a la necesidad de uso de hidroelevador se considerará de complejidad media o media-alta.

7. Equilibrio del Ejemplar: se refiere a la supresión de ramas que impliquen un marcado desequilibrio de la copa, en cualquier sentido. De acuerdo a la necesidad de utilización de hidroelevador de 12 metros o de 17 metros de altura mínima se considerará tarea de media-alta o de alta complejidad.

8. Raleo y Limpieza: en árboles chicos y medianos implica limpiar en las ramas primarias y secundarias todos los brotes nuevos que obstaculicen la aireación e iluminación de la parte inferior de la copa. Se refiere a brotes de crecimiento vertical principalmente. En árboles grandes significa seleccionar entre los brotes nuevos a los que estén mejor ubicados espacialmente. Incluye también a la eliminación de ramas secas.

9. Elevación de Copa: cuando el ejemplar lo requiera y no signifique alterar su armonía, se hará una supresión de ramificaciones pendulares o mal orientadas en todo el contorno de la copa, sobre ramas bien formadas y desde el exterior hacia el interior de la copa.

10. Reducción de Altura de Copa: disminución de la altura del ejemplar expresada en porcentaje del tamaño de la copa. En general se cortarán ramas

hasta un tercio de su longitud, dejando ramificaciones secundarias o terciarias. El corte debe ser a bisel dejando tirasavias.

11 .Reducción volumétrica de Copa: reducción porcentual del volumen de la copa, que en general consiste en ralear, acortar o quitar peso de las ramas externas manteniendo un equilibrio en todo el ejemplar. De acuerdo a la necesidad de hidroelevador de 12 m o de 17m de altura mínima se considerará tarea de media-alta o alta complejidad.

12. Eliminación de Ramas Peligrosas: incluye ramas secas, quebradas, fisuradas o en peligro de caída, corrección de desgarros y cortes mal hechos, incluyendo cortes en uniones débiles con corteza incluida.

NOTA: a criterio del técnico interviniente se podrán modificar las distancias, diámetro y porcentajes establecidos en esta descripción de trabajos.

Trabajos de emergencia

En situaciones de emergencia producidas por fenómenos meteorológicos de cualquier índole donde el Ente puede convocar a la empresa adjudicataria para realizar trabajos en el arbolado de cualquier tipo, quedando obligada a presentarse de inmediato y ponerse a disposición de la mencionada dependencia con la totalidad del equipamiento en condiciones. Los trabajos que la misma realice fuera de los horarios normales o habituales se certificarán con un 10% más del valor adjudicado para cada ítem, y deberán quedar plasmados de igual manera en un Certificado Adicional de Emergencia.

El Ente podrá requerir a la empresa adjudicataria para efectuar trabajos asignados en zonas céntricas o de mucho congestionamiento de tránsito durante los días hábiles, que los mismos se realicen en días sábados por la tarde o domingos a fin de evitar inconvenientes; certificando un 10% más del valor del ítem correspondiente. En caso de requerirse trabajo nocturno, el mismo no representará un valor adicional.

A 2º: HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD.

a) Herramientas:

- tijeras de mano
- tijeras aérea (de 3 y 4 m)
- sierras de arco
- serruchos de poda
- escaleras doble y/o extensible
- escaleras simple
- elementos de manejo de ramas en altura (sogas, etc)
- hacha o machete (Solo para material desprendido del árbol)
- motosierra extensible

- motosierra
- hidroelevador de 12 m de altura mínima
- hidroelevador de 17 m de altura mínima
- Grúa de 30 m de altura mínima

La cantidad de cada una de estas herramientas y equipos dependerá de la constitución de la cuadrilla, de los tipos de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo que se solicita que abra la empresa.

b) Equipo de seguridad

- casco
- antiparras
- guantes
- calzado antideslizante
- arneses de sujeción
- conos refractarios para señalización vial
- chalecos o fajas reflectantes
- protección anticorte, etc
- Botiquín de para emergencias (altamente equipado)

c) Elementos de higiene fitosanitaria de desinfección de las herramientas de poda (alcohol)

A 3º: MANEJO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA

a-Las ramas producto de los trabajos de poda deberán ser retiradas diariamente. El tiempo máximo de permanencia de las ramas en la vía pública será de 24hs. en casos excepcionales. Está prohibida la utilización de los contenedores para residuos domiciliarios, como receptáculos finales o provisorios, del producto de la poda.

Todo el material producto de la poda deberá ser recolectado, no pudiendo quedar en la vía pública ramas, troncos, hojas, aserrín, debiendo quedar el sector en las condiciones de limpieza existentes al inicio de los trabajos.

Se deberá proceder al barrido del sector.

b-Todo el material producto de los trabajos en parte aérea será trasladado y descargado en los lugares que deberá disponer a tal fin y a su exclusivo cargo cada una de la empresa adjudicataria.

En el caso que el Ente lo determine, la empresa adjudicataria entregará la cantidad de leña que se solicite; en el lugar que indique la inspección.

A 4º. DIFUSIÓN

La empresa deberá proveer y distribuir previo a la ejecución de los trabajos en la zona donde se realice escamonda folletos explicativos de los trabajos a

realizar y la finalidad de los mismos. El folleto será diagramado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el área de comunicación del Ente, en cuanto a su contenido, formato y calidad. La cantidad de folletos exigida será acorde al número de vecinos e intervenciones a efectuar por distrito.

B – Condiciones del Servicio

B 1º - LUGARES DE TRABAJO

El listado de las intervenciones a realizar en el arbolado público le será proporcionado a la Empresa adjudicataria por la inspección a través de órdenes de servicio.

Se deberá tener en cuenta que el objetivo de la presente licitación, es poder asistir al arbolado público, en su interacción con la operación del sistema de contenedores de carga lateral.

Los lugares de trabajo, se concentrarán sobre el actual mapa de contenerización del Ente (se adjunta plano).

La inspección del Ente, o la DGPyP, podrá asignar cualquiera de los tipos de trabajos especificados en la planilla de cotización, cuando las necesidades así lo requieran; novedad que será comunicada a través de la inspección.

La empresa deberá tener abierto, al menos dos (2) frentes de trabajo al comenzar el contrato, e incrementarlo a cuatro (4) al comenzar el tercer mes desde la firma del mismo. Cada frente de trabajo, deberá estar bajo la dirección de un Ingeniero Agrónomo (o forestal). Cada profesional, no podrá tener bajo su responsabilidad, más de dos (2) frentes.

Se adjunta al Anexo I, el plano de la zona de trabajo de SUMAR, donde actualmente opera el servicio de recolección de residuos, y la expansión prevista para el próximo año.

B 2º - PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo para cada tipo de servicio que se requiera, donde contemple en forma clara y precisa:

- Equipos y herramientas a utilizar.
- Cantidad de operarios
- Horas diarias de trabajo
- Cantidad de intervenciones diarias a realizar.
- Medio de movilidad a utilizar (pick up, camión, hidroelevador y otros, los cuales deberán contar con la Revisión Técnica Obligatoria; de conformidad con las reglamentaciones vigentes).
- Disponibilidad de camiones para el transporte y manejo de los residuos (ramas, vigas, inertes, etc.).

La supervisión se reserva el derecho de requerir al contratista, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo, ya sea antes o después de la adjudicación

B 3º - SEGURIDAD LABORAL Y DE VÍA PÚBLICA

La Contratista deberá prever las normas de seguridad necesarias para la prestación del servicio, conforme las necesidades lo requieran. También deberá contemplar los posibles cierres de calles, totales y/o parciales, y notificar a la supervisión previamente.

La Contratista será responsable por cualquier accidente que se ocasionare durante el proceso de trabajo.

Todos los vehículos que se utilicen por parte de la empresa, deberán cumplir con las normas legales vigentes para transitar en la Republica Argentina, y los choferes u operadores de maquinas, cumplir con los registros habilitantes.

ANEXO II

Formulario Para La Propuesta Económica

Formulario Para Conformación de la Cotización

Formulario Para el Desglose de Precio

Formulario Pro Forma de Declaraciones Juradas

ANEXO II. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Rosario,

Sr. Presidente del Directorio.

Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR.

S ____ / ____ D.

De nuestra mayor consideración.

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en calle Nro..... De la ciudad de provincia/estado de de (consignar país), después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/10, emitida por el Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR, para el SERVICIO DE DESPEJE Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO ENTORNO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS POR CONTENEDORES DE CARGA LATERAL; y no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a la prestación de los servicios solicitados en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el pliego y sus anexos.

Dada la modalidad de cotización solicitada en el pliego, que refiere a un valor unitario promedio ponderado, la empresa compone dicho monto en la suma de:

\$ (son pesos)

Sin más, saludamos a UD. muy atentamente.

ANEXO II. FORMULARIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN

TIPO DE TRABAJO	PRECIO UNIT.	INCIDENCIA
Complejidad Baja	\$ (A)	0,20
Complejidad Media	\$ (B)	0,45
Complejidad Media Alta	\$ (C)	0,25
Complejidad Alta	\$ (D)	0,05
Complejidad Máxima	\$ (F)	0,05

PRECIO UNITARIO PROMEDIO PONDERADO (PUPP)

$$A \times 0,20 + B \times 0,45 + C \times 0,25 + D \times 0,05 + F \times 0,05 = \$ \text{PUPP}$$

VALOR REFERENCIAL PUPP = \$ 578,11 (pesos quinientos setenta y ocho con 11/100)

ANEXO II. FORMULARIO PARA DESGLOSE DEL PRECIO

Cada SERVICIO deberá desglosar la composición de su valor, discriminándose de acuerdo a los siguientes conceptos:

- MANO DE OBRA
- EQUIPOS
- MATERIALES
- GASTOS GENERALES
- BENEFICIO EMPRESARIO
- IMPUESTOS

ANEXO II - Formulario pro forma Declaraciones Juradas.

Rosario,

Sr. Presidente del SUMAR.

Presente.

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en calle..... nro..... de la ciudad de provincia/estado de de (consignar país)....., declaran, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que no se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal del Municipio de la Ciudad de Rosario, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la Fe Pública o por delitos ambientales.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores

Sin más, saludo a Ud. atte.

SOLICITUD DE COMPRA DE PLIEGO

Fecha: ____/____/____

A través de la presente, se solicita la venta del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación N° 07/10, a favor de la empresa

La presente compra se realiza mediante *Transferencia Bancaria / Depósito*, en la cuenta bancaria consignada, y se adjunta copia del comprobante.

A los fines de la comunicación para la presente licitación, La Empresa, dispone:

- Domicilio en la Ciudad de Rosario:
- Teléfono:
- Correo Electrónico:

Sin más, saludo atte.

(consignar Nombre, Apellido y Cargo)